

70073

156940

181



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ALFONSO SAPENA HARO; DON VICENTE
ALCANIZ GALLUR; DON PASCUAL ALBA MUÑOZ
y DON JAIME HERRERO MEDIN.

RESIDENCIA: BURJASOT (Valencia), C/ Calvo Sotelo, 51.

ENUNCIADO: "UN DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA
SUSPENSION DE EJES EN VEHICULOS DE
JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del

156940



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

156940



18 MAR

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo perfeccionado para suspensión de ejes en vehículos de juguete, del tipo de los que comprenden como elemento de suspensión un hilo flexible, viniendo esencialmente a caracterizarse por el hecho de que el hilo formado por una banda sinfin elástica, se dispone a lo largo de la zona central del chasis atravesando sendos arcos previstos en un punto exterior respecto de la posición de los ejes, pasando por debajo de ellos y desde cada uno de cuyos arcos regresa por encima de la zona media de los ejes hasta un punto central, en dónde se anclan sus extremos redondeando a un mismo pivote.

5

10

15

Con objeto de alcarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra una sección longitudinal esquemática de un chasis convencional de un vehículo que comprende el dispositivo de suspensión que se solicita.

25

La figura 2ª muestra una vista en planta esquemática del dispositivo de la banda elástica que constituye a la suspensión en cuestión.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

30

Como puede apreciarse en las representaciones gráficas que se acompañan, (figura 1ª y 2ª) el dispositivo per-

74473
- 4 -
156940



18 MAR. 1976

1 feccionado para suspensión de ejes en vehiculos de juguete
que se solicita, siendo del tipo que comprende como elemen-
to de suspensión un hilo elástico -1- viene a caracterizar-
se porque fundamentalmente dicho hilo elástico constituye
5 una banda sinfín, la cual se dispone a lo largo de la zona
central del chasis -2-, atravesando sendos arcos -3- y -4-,
los puentes provistos en puntos exteriores respecto a la
posición de los ejes -5- y -6- y pasando por debajo de -
ellos, para posteriormente regresar esta banda sinfín elás-
tica -1- por encima de dichos arcos y presionando sobre la
10 zona media de dichos ejes -5- y -6-, sus extremidades -7-
y -8- quedan enganchadas redondeando a un único pivote cen-
tral -9-.

15 Por tanto las extremidades o tramos -8-9- de la
banda sinfín elástica a partir de su paso por los arcos o
puentes -4- y -3- actúan directamente como retentores elás-
ticos de dichos ejes -5- y -6- de las ruedas del vehiculo
constituyendo la suspensión.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos que consistuyen la suspensión para vehi-
culos de juguete, se elaboran a través de un proceso simpli-
ficado, en cuanto a fases operativas, que es determinante
de costes muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-

156940



18 MAR 1927

1

ción de los puentes y pivote central que permite un acoplamiento rápido y sencillo del elemento de suspensión, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional determinada por una estructura y disposición de la suspensión que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

156940



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

7 156940

- 7 -



18 MAR. 1970

1

1ª.- UN DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA SUSPENSION DE EJES EN VEHICULOS DE JUGUETE, de los que comprenden como elemento de suspensión un hilo flexible, caracterizado por el hecho de que el hilo, formado por una banda sinfín elástica, se dispone a lo largo de la zona central del chasis atravesando sendos arcos previstos en un punto exterior respecto de la posición de los ejes, pasando por debajo de ellos, y desde cada uno de cuyos arcos regresa, por encima de la zona media de los ejes, hasta un punto central en que se anclan sus extremos rodeando un mismo pivote.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA SUSPENSION DE EJES EN VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de marzo de 1.970

20

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30



fig. 1ª

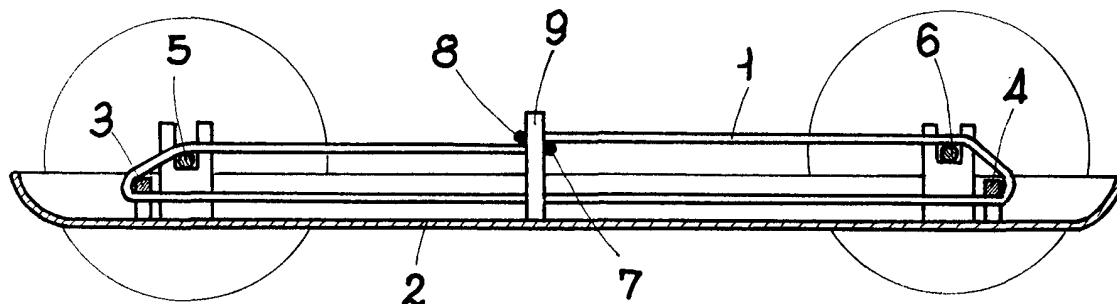
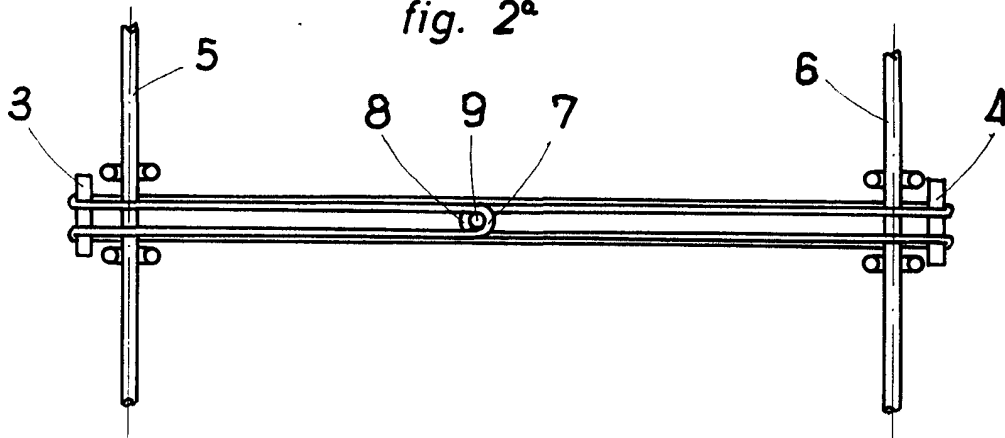


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Marzo de 19 70

BERNARDO UNGRIA

P. P.